

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0084 DEL AÑO 2014

(27 FEB. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA EL AÑO 2014”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 20 del artículo 1° del Acuerdo 348 de 2008 y el Acuerdo 369 de 2009, modificado por el Acuerdo 530 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo primero del Acuerdo 530 de 2013, creó la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Donación y Trasplantes con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud.

Que según lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 530 de 2013, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud convocar conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos humanos en Bogotá, D.C. y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Donación y Trasplantes, para que se postulen como merecedores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que para dar cumplimiento al parágrafo del artículo segundo del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución 1497 de 2013 “Por la cual se adoptan mecanismos técnicos para la selección de los concursantes a la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ 2014” en materia de donación de órganos y tejidos” la cual, al igual que los actos administrativos que la modifiquen o adicionen, será aplicada para seleccionar a los concursantes que participen en la convocatoria para otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. entregar anualmente la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en ceremonia especial a efectuarse el día 25 de abril fecha en la cual se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, según lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0084 DEL AÑO 2014

(27 FEB. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA EL AÑO 2014”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, para el año 2014, creada mediante el Acuerdo 369 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento para otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” será el siguiente:

Convocatoria. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud convocarán conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas de Bogotá, D.C. y de los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Donación y Trasplantes, comprometidas con la donación de órganos y tejidos humanos, a través de medios masivos de comunicación, afiches, invitaciones y otros mecanismos publicitarios para que se postulen como merecedores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Inscripciones y entrega de trabajos. La inscripción y entrega de los soportes y evidencias (trabajos) que demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, por parte de las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse, podrá efectuarse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A – 41, dentro de los siguientes plazos:

Apertura: Lunes 3 de marzo de 2014

Hora de Apertura: 9:00 A.M.

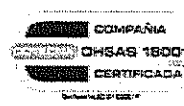
Cierre: Viernes 11 de abril de 2014

Hora de Cierre: 4:00 P.M.

Requisitos: De conformidad con lo señalado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución 1497 de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, quienes se postulan deberán observar los siguientes requisitos: (a) Hacer parte de aquellas personas jurídicas o naturales a quien está dirigida la convocatoria; (b) Cumplir con las condiciones exigidas para postularse; (c) No encontrarse inhabilitado para participar; (d) Inscribirse mediante



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0084 DEL AÑO 2014

(27 FEB. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA EL AÑO 2014”

oficio adjuntado, en medio magnético y cinco (5) copias adicionales, los soportes o evidencias que demuestren la ejecución de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, durante el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2013 y el 28 de febrero de 2014.

Para facilitar la consulta de la Resolución antes señalada, se dispondrá su publicación en la página Web del Concejo de Bogotá, D.C.

Entrega de los trabajos al Comité Evaluador. Vencido el término para la recepción de los trabajos y sus respectivas copias, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. hará entrega de los mismos a los integrantes del Comité Evaluador para su estudio y evaluación, a más tardar el día lunes 14 de abril de 2014.

Comité Evaluador. El estudio y evaluación de los trabajos que presenten los postulados para acceder a la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” estarán a cargo de un Comité Evaluador que estará conformado por:

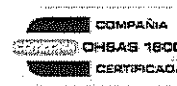
- El Secretario Distrital de Salud o su delegado.
- El Coordinador Regional No. 1 de la Red de Donación y Trasplantes de la Secretaría Distrital de Salud o su delegado.
- El Concejal Edwar Aníbal Arias Rubio.
- El Concejal Rafael Orlando Santiesteban Millán.
- El Director del Instituto Nacional de Salud o su delegado.

Reuniones del Comité Evaluador. El Comité Evaluador se reunirá, entre el 14 y el 21 de abril de 2014, con el fin de evaluar y seleccionar los trabajos a los que se otorgará la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en las diferentes categorías.

Informe del Comité Evaluador. El informe del Comité Evaluador sobre los ganadores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en las diferentes categorías, se entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el día martes 22 de abril de 2014.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCION No. 0084 DEL AÑO 2014

(27 FEB. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA EL AÑO 2014”

Premios. Los premios a entregar a los ganadores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en las distintas categorías, consisten en una estatuilla y una certificación en pergamino; y para quienes ocupen el segundo puesto se entregará un reconocimiento en pergamino.

Entrega de Premios. Los premios se entregarán por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia especial que se efectuará el día viernes 25 de abril en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 No. 12 – 81.

ARTICULO TERCERO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” se atenderán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 FEB. 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente

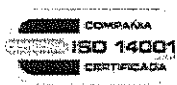

ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente


ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró: Ana María Bernal C.

Revisó: Johanna Paola Bocanegra Olaya
Directora Financiera encargada de las funciones de la Dirección Jurídica

Aprobó: Mauricio Acosta González
Secretario General del Organismo de Control



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ

